

JUZGADO PROMISCO MUJICIAL

Une, Cundinamarca, Octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PERTENENCIA No. 2021-00066-00
Demandante: ANYELICO JACOBI ROJAS Y TORRES
Demandados: MARIATERESA SANCHEZ DE PASTOR Y OTROS

Aunque si bien la parte demandante allegó oportunamente el escrito visto a folio 51 del paginario, con dichos documentos no se subsanó el libelo demandatorio, conforme lo ordenado en el proveído calendado el veintiséis (26) de agosto del presente año, pues el fallecimiento de los demandados JORGE ELIAS TORRES, VICTORIA ELISA TORRES se acredita única y exclusivamente con el registro civil de defunción, además no se acredita el deceso de las demandadas JULIA TORRES y OMAIRA TORRES y la documentación restante fue allegada de manera extemporánea, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 Inciso 4º. del Código General del Proceso, se RECHAZA la misma.

En consecuencia, archívese la actuación previa las constancias en el libro radicado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
LEIDY MILENA MOSQUERA PASTOR
Juez
REPUBLICA DE COLOMBIA
SALA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
UNE CUNDINAMARCA
15 10/21

JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 023
La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 19 de Octubre de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.
[Handwritten signature]
NELLY ESPERANZA MORALES ROMERO
SECRETARIA (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA
SALA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
UNE CUNDINAMARCA